

Buenos Aires, 29 de octubre de 2020

VISTO la Resolución de Consejo Superior N°367/2020, las transmisiones en vivo por el canal de YouTube de los Plenarios del Consejo Superior y el uso que se hace del chat incorporado, y

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución N°367/2020 este Consejo Superior resolvió autorizar y dar validez, en los casos de fuerza mayor o existencia de circunstancias que hicieran imposible la presencia de los consejeros, a las reuniones del Consejo Superior que se celebren de manera no presencial, mediante la utilización de medios informáticos que les permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, siempre que se garantice: a) La debida notificación a todos sus miembros en las condiciones establecidas por la reglamentación; b) La libre accesibilidad de todos los participantes a las reuniones; c) La posibilidad de participar de la reunión a distancia mediante plataformas que permitan la transmisión en simultáneo de audio y video, y la igualdad de trato de los participantes; d) La participación con voz y voto de todos los miembros, y la participación con voz de todos aquellos que, conforme la reglamentación vigente, sean autorizados para ello; e) Que en la convocatoria y en su comunicación por la vía electrónica, se informe de manera clara y sencilla cuál es el medio de comunicación elegido y cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación.

Que la Universidad, a través de la Secretaría de Consejo Superior y de la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación, puso en funcionamiento

las reuniones del Consejo Superior mediante sistemas informáticos, asegurando el ejercicio de los derechos y obligaciones de cada uno de los consejeros, así como el estricto cumplimiento del reglamento Interno de este cuerpo colegiado.

Que la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación ha posibilitado también la transmisión del Plenario del Consejo Superior online por el canal de YouTube.

Que resulta necesario establecer las condiciones de funcionamiento del chat de YouTube, abierto de manera pública durante el desarrollo de la reunión del Plenario del Consejo Superior.

Que el Reglamento interno del Consejo Superior regula el orden de la sesión, estableciendo como principio general que las mismas serán públicas, establece el orden en el uso de la palabra en las reuniones, y las prohibiciones de los consejeros, entre las que se destaca la prohibición de interrumpir al orador y dialogar entre sí. De lo que se desprende claramente que la publicidad de las reuniones no autoriza al público presente a interrumpir mediante la palabra el desarrollo de la sesión o a manifestarse públicamente en ella sin la debida autorización.

Que luego de analizar el mejor funcionamiento del chat de YouTube, la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos emitió despacho por unanimidad por el cual recomendó solicitar a la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación que inhabilite el chat de YouTube del canal donde se transmite la reunión Plenaria del Consejo Superior.

Que el artículo 152º del Estatuto Universitario establece que las situaciones no previstas serán legisladas y/o interpretadas por el Consejo Superior.

Que el artículo 59° del Reglamento Interno del Consejo Superior establece que todo lo que no está previsto en el reglamento será resuelto por el Consejo Superior por mayoría simple.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

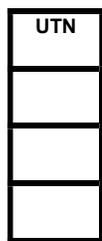
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Solicitar a la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación que inhabilite el chat de YouTube del canal donde se transmite la reunión Plenaria del Consejo Superior.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 932/2020.



**Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA**  
Rector

**Ing. MIGUEL ÁNGEL SOSA**  
Secretario General